



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** DEC-2026-216-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Viernes 27 de Febrero de 2026

**Referencia:** INCREMENTO SALARIAL-ESCALAFÓN SEGURIDAD

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2026-1259-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994), se considera necesario definir nuevas pautas de ejecución referidas a la política salarial;

Que con el objetivo de llevar adelante políticas públicas que impliquen recomposiciones salariales tendientes a dignificar los salarios, y en concordancia con una administración razonable de los recursos provinciales, resulta necesario establecer un incremento del porcentual acumulativo sobre los haberes básicos de la escala de sueldos de las jurisdicciones: 21-Personal Policial–Ley N° 178-J y 36-Personal del Servicio Penitenciario Provincial–Ley N° 2855-J, comprendidos en el Escalafón de Seguridad;

Que por el presente instrumento, se establece un incremento acumulativo escalonado que será del tres por ciento (3%) a partir del mes de febrero de 2026 y del dos por ciento (2%) a partir de abril de 2026, sobre los haberes básicos de la escala de sueldos de las jurisdicciones: 21-Personal Policial–Ley N° 178-J y 36- Personal del Servicio Penitenciario Provincial–Ley N° 2855-J, comprendidos en el Escalafón de Seguridad;

Que han tomado intervención en el presente; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda, sin objeciones, y la presente medida cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con la finalidad de implementar en forma inmediata dicha medida, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá ser refrendado en Acuerdo General de Ministros, y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establézcase un incremento acumulativo escalonado del tres por ciento (3%) a partir del 01 de febrero de 2026 y del dos por ciento (2%) a partir del 01 abril de 2026, sobre los haberes básicos de la escala de sueldos del Personal Policial–jurisdicción 21- Ley N° 178-J y Personal del Servicio Penitenciario Provincial–jurisdicción 36- Ley N° 2855-J, comprendidos en el Escalafón de Seguridad.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en el presente Decreto, serán imputados a las respectivas partidas de las Jurisdicciones: 21-Policía Provincial y 36-Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros, ad referéndum de la Cámara de Diputados, para su ratificación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

HUGO DANIEL MATKOVICH

Ministro

Ministerio de Seguridad

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ

Ministro

Ministerio de Salud

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ

Ministro

Ministerio de Desarrollo Humano

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ

Secretario

Secretaría de Coord. de Gabinete

**MARCOS JAVIER RESICO**  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

**OSCAR PABLO DUDIK**  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

**JULIO CESAR FERRO**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

**CARMEN NOEMI DELGADO**  
A/C del Poder Ejecutivo  
Provincia del Chaco